



Expediente nº:	8/2024/SESPLE
Registro de entrada nº:	-
Procedimiento:	Expediente de sesiones de Ayuntamiento Pleno
Asunto:	Expediente sesión Pleno a celebrar el 2-7-2024
Unidad Orgánica:	Secretaría General

EXTRACTO DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL DÍA 2 DE JULIO DE 2024.

En la ciudad de Motril y en el Salón de Plenos, siendo las nueve horas y treinta y dos minutos del día dos de julio del año dos mil veinticuatro, se reúnen previa convocatoria al efecto, los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria del Pleno de este Ayuntamiento.

ASISTENTES

Luisa M ^a García Chamorro	Alcaldesa – Grupo PP
Nicolás J. Navarro Díaz	Grupo PP
Juan Fernando Hernández Herrera	Grupo PP
M ^a Inmaculada Torres Alaminos	Grupo PP
José Miguel Peña Lozano	Grupo PP
Concepción J. Abarca Cabrera	Grupo PP
Daniel Ortega Tovar	Grupo PP
Gerardo Romano Ortega	Grupo PP
Magdalena C. Banqueri Foms Sanso	Grupo PP
José Vicente Balderas Ruiz	Grupo PP
Susana E. Peña Gómez	Grupo PP
M ^a Flor Almón Fernández	Grupo PSOE
Francisco Sánchez Cantalejo López	Grupo PSOE
Jesús Villar Sánchez	Grupo PSOE
M ^a Gádor Domínguez Segura	Grupo PSOE
Daniel Rodríguez Rodríguez	Grupo PSOE
Dalmira Jiménez Guerrero	Grupo PSOE
Antonio J. Escámez Rodríguez	Grupo PMAS
M ^a Ángeles Escámez Rodríguez	Grupo PMAS
Juan Daniel Ortega Moreno	Grupo PMAS
Francisco D. Martín Alonso	Grupo AxSI-UA
Carlos L. García Rodríguez	Grupo AxSI-UA
Inmaculada C. Omiste Fernández	Grupo IU-Verdes EQUO
Luis José García Llorente	Grupo IU-Verdes EQUO



AUSENTES

Miguel A. Muñoz Pino

Grupo PMAS

Todos ellos asistidos por la Secretaria General, Estefanía Contreras Salmerón, el Interventor, Antonio Muñoz Barrios, y la Jefa de Sección de Secretaría, M^a del Carmen Chica Rodríguez, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar los asuntos consignados en el orden del día circulado al efecto.

Previo al inicio de la sesión, la Sra. Alcaldesa anuncia que, a las doce horas se hará un receso en esta sesión para acudir a la concentración convocada en Plaza de España para mostrar el rechazo público a los casos de violencia de género ocurridos en los últimos días.

ORDEN DEL DÍA:

1. Secretaría General. Número: 8/2024/SESPLE.

LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES, DE FECHAS 23 DE FEBRERO Y 1 DE MARZO DE 2024.

Repartidas a los miembros de esta Corporación, las actas de las sesiones celebradas por el Pleno los días 23 de febrero y 1 de marzo del año en curso, sesiones números 2/2024 y 3/2024, los reunidos acuerdan por unanimidad su aprobación.

2. Secretaría General. Número: 8/2024/SESPLE.

TOMA DE CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DICTADAS POR LA PRESIDENCIA Y ÁREAS DELEGADAS.

Los reunidos tienen conocimiento de las resoluciones de Presidencia y Áreas delegadas adoptadas desde la última sesión plenaria.

3. Intervención. Número: 8512/2024.

TOMA DE CONOCIMIENTO INFORME ANUAL MOROSIDAD EJERCICIO 2023.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de toma de conocimiento que suscribe D^a Luisa M^a García Chamorro, Alcaldesa, con fecha 10 de junio de 2024:



“Siguiendo el mandato establecido en el art 12.2 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, el cual dispone:

“Anualmente, el órgano de control interno elaborará un informe en el que evaluará el cumplimiento de la normativa en materia de morosidad. En el caso de las Entidades Locales, este informe será elevado al Pleno.”

Visto el Informe Anual de Morosidad del Ejercicio 2023 emitido con fecha 6 de junio de 2024.

Por todo ello, se eleva al Pleno la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Tomar conocimiento del **Informe Anual de Morosidad relativo al Ejercicio 2023** emitido con fecha 6 de junio de 2024, en virtud del artículo 12.2 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público."

Los reunidos toman conocimiento del citado informe anual de morosidad.

4. Intervención.

Número: 9043/2024.

EXPTE. CREDITO EXTRAORDINARIO 02/2024 SUMINISTRO BACHES REDUCTORES VELOCIDAD PORTATILES POLICIA LOCAL.

Se da cuenta de la propuesta que suscribe D^a Luisa María García Chamorro, Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento, cuyo texto dice:

“Visto el informe de Intervención del expediente de modificación de crédito bajo la modalidad de Crédito Extraordinario financiado con bajas en aplicaciones de gasto.

Visto que con fecha 08 de marzo de 2024 por Intervención se formula Informe de fiscalización previa limitada con observaciones complementarias incluido en expediente 3585/2024. (Bloque 7) siendo necesario autorizar, disponer y reconocer la obligación de un gasto realizado, vencido y exigible.

De conformidad con el artículo 177 del Real Decreto 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de Ley de Haciendas Locales y la Base 7 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2024.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos, con la modalidad de Crédito Extraordinario (2/2024) financiado con bajas en aplicaciones de



gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

APLICACIONES Y CRÉDITOS QUE SE CREAN:

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1502/1321/62306	ADQUISICION MATERIAL TECNICO	504,84.-€
	TOTAL	504,84.-€

APLICACIONES Y CRÉDITOS QUE SE DAN DE BAJA:

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1502/1321/20300	ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALACIONES TECNICAS Y UTILLAJE	504,84.-€
	TOTAL	504,84.-€

SEGUNDO. Remitir Acuerdo al BOP de Granada a los efectos de publicación por un plazo de 15 días durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. La modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Economía e Interior y de Seguimiento de la Gestión Municipal, el Pleno, con los votos negativos de los integrantes del grupo de IU-Verdes EQUO (2) y los votos favorables del resto de concejales en la Sala, miembros de los grupos del PP (11), PSOE (6), PMAS (3) y AxSI-UA (2), veintidós en total, ACUERDA, por mayoría absoluta, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

- Seguidamente, tras la correspondiente votación, el Pleno acuerda, por unanimidad de los veinticuatro concejales presentes en la Sala, ratificar la inclusión en el orden del día de esta sesión del siguiente punto que no ha obtenido el dictamen de la correspondiente Comisión Informativa

5. Intervención.

Número: 8922/2024.

RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 2/2024.

Ratificada por unanimidad de los presentes la inclusión de este punto en el orden del día, se da cuenta de la propuesta que suscribe la Alcaldesa, D^a Luisa M^a García Chamorro,



con fecha 27 de junio de 2024, cuyo texto dice como sigue:

“Vista la incoación del Expediente de tramitación de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 2/2024 del Ayuntamiento de Motril (Granada) para imputar con cargo al ejercicio económico 2024 gastos correspondientes a ejercicios anteriores.

Vistos los siguientes Informes de Intervención:

- Informe de Reparación de fecha 27 de junio de 2023, incluido en expediente 9235/2023.
- Informe de Reparación de fecha 18 de septiembre de 2023, incluido en expediente 13345/2023.
- Informe de Reparación de fecha 19 de septiembre de 2023, incluido en expediente 13327/2023.

Visto Informe de Intervención referente a régimen aplicable y procedimiento del Reconocimiento Extrajudicial de Créditos incluido en el expediente.

Teniendo en cuenta que el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990 establece que: *“Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera.”*

Por todo ello, se eleva al Pleno la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO: Resolver las discrepancias y levantar los siguientes reparos formulados por la Intervención Municipal ordenando la continuación de la tramitación del expediente:

- Informe de Reparación de fecha 27 de junio de 2023, incluido en expediente 9235/2023.
- Informe de Reparación de fecha 18 de septiembre de 2023, incluido en expediente 13345/2023.
- Informe de Reparación de fecha 19 de septiembre de 2023, incluido en expediente 13327/2023.

SEGUNDO: Aprobar Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 2/2024, para autorizar, disponer el gasto, así como reconocer las obligaciones correspondientes a favor de los expropiados de las siguientes fincas en las aplicaciones presupuestarias que se enumeran por los importes que se señalan:



CONCEPTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARI A	TERCERO	IMPORTE
25% JUSTIPRECIO EXPROP. FINCA SITA EN CALLE OLIVO Nº 3 MOTRIL AA MOT-6	0302/1510/60001	JOSÉ MARTIN MOLINA 23.725.284-W	116.176,31
12,5% JUSTIPRECIO EXPROP. FINCA SITA EN CALLE OLIVO Nº 3 MOTRIL AA MOT-6	0302/1510/60001	JOSE FRANCISCO MARTÍN MUÑOZ 23.783.680-R	58.088,17
12,5% JUSTIPRECIO EXPROP. FINCA SITA EN CALLE OLIVO Nº 3 MOTRIL AA MOT-6	0302/1510/60001	CARMEN MARGARITA MARTÍN MUÑOZ 23.784.365-L	58.088,17
12,5% JUSTIPRECIO EXPROP. FINCA SITA EN CALLE OLIVO Nº 3 MOTRIL AA MOT-6	0302/1510/60001	MARÍA AMALIA MARTÍN MUÑOZ 23.789.157-G	58.088,17
12,5% JUSTIPRECIO EXPROP. FINCA SITA EN CALLE OLIVO Nº 3 MOTRIL AA MOT-6	0302/1510/60001	ANTONIO JULIO MARTÍN MUÑOZ 23.795.949-B	58.088,17
12,5% JUSTIPRECIO EXPROP. FINCA SITA EN CALLE OLIVO Nº 3 MOTRIL AA MOT-6	0302/1510/60001	JULIO MARTÍN MUÑOZ 23.796.606-R	58.088,17
12,5% JUSTIPRECIO EXPROP. FINCA SITA EN CALLE OLIVO Nº 3 MOTRIL AA MOT-6	0302/1510/60001	JORGE MARTÍN MUÑOZ 23.807.066-L	58.088,17
50% JUSTIPRECIO EXPROP. SUELO URBANO EN MOTRIL DESTINADO A EQUIPAMIENTO DEPORTIVO AA.MOT-23	0302/1510/60000	CONCEPCIÓN MALPICA LINARES 23.764.175-T	350.536,72
50% JUSTIPRECIO EXPROP. SUELO URBANO EN MOTRIL DESTINADO A EQUIPAMIENTO DEPORTIVO AA.MOT-23	0302/1510/60000	EDUARDO MALPICA LINARES 23.765.113-H	350.536,72
JUSTIPRECIO EXPROP. CALLE NUEVA Nº 64 MOTRIL EDIFICIO "COLISEO VIÑAS"	0302/1510/60002	INDICE INMOBILIARIO SALOBREÑA, S.L. B18359174	1.045.716,02

TERCERO: Remitir Acuerdo a la Intervención y Tesorería del Ayuntamiento a los efectos de la elaboración de los documentos contables necesarios para tramitar el pago.”

Concluida la presentación de la propuesta y sometida ésta a votación, el Pleno, con los



votos favorables de los miembros del grupo del PP (11) y de los miembros presentes del grupo PMAS (3), catorce en total, y la abstención de los diez concejales restantes en la Sala, miembros de los grupos del PSOE (6), AxSI-UA (2) e IU-Verdes EQUO (2), ACUERDA, por mayoría absoluta, aprobar la propuesta anteriormente transcrita en sus propios términos.

6. Intervención.

Número: 9395/2024.

RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 3_2024.

Por el Teniente de Alcalde de Economía y Hacienda, Desarrollo del Litoral, Proyectos Estratégicos y Nuevas Tecnologías, D. Nicolás José Navarro Díaz, se da cuenta de la propuesta que, con fecha 21 de junio de 2024, suscribe D^a Luisa María García Chamorro, Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento, cuyo texto dice:

“Vista la incoación del Expediente de tramitación de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 3/2024 del Ayuntamiento de Motril (Granada) para imputar con cargo al ejercicio económico 2024 facturas y gastos correspondientes al ejercicio 2023.

Visto el siguiente Informe de Intervención:

- Informe de Omisión de la función interventora de fecha 20 de Junio de 2024, incluido en expediente 9385/2024. (Bloque 1).

Visto Informe de Intervención referente a régimen aplicable y procedimiento del Reconocimiento Extrajudicial de Créditos incluido en el expediente.

Teniendo en cuenta que el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990 establece que:

“Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera.”

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO: Resolver la omisión formulada por la Intervención Municipal en Informe de Omisión de la función interventora de fecha 20 de Junio de 2024, incluido en expediente 9385/2024. (Bloque 1) y ordenar la continuación de la tramitación del expediente.

SEGUNDO: Aprobar Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 3/2024, para autorizar, disponer el gasto, así como reconocer la obligación correspondiente a la factura relacionada en la lista incluida en el expediente, en la aplicación presupuestaria del Presupuesto del ejercicio 2024 que se detalla en la lista de documentos contables derivadas de servicios correspondientes al ejercicio 2023 que se enumeran:



BLOQUE 1:

**LISTA DE FACTURAS N.º 12024000169
LISTA DE DOCUMENTOS N.º 12024000607**

ódigo	Núm. Factura	Fac.	NIF	Nombre	Descripción	Base
4003306	EMI-186	13/06/2024	F14961262	GRUPO ADL SOCIEDAD COOP. ANDALUZA	FACTURACION AJUSTES DIFERENCIA PRECIO/HORA EN EL SERVICIO DE DEPENDENCIA PRESTADO AL ILTRE AYTO DE MOTRIL DURANTE EL AÑO 2023: AJUSTE ENERO 2023: TOTAL HORAS PRESTADAS 19.137'71. DIFERENCIA PRECIO HORA 2.637/H. AJUSTE FEBRERO 2023: TOTAL HORAS PRESTADAS 19.202,97. DIFERENCIA PRECIO HORA 2.637/H. AJUSTE MARZO 2023: TOTAL HORAS PRESTADAS 19.497'56. DIFERENCIA PRECIO HORA 2.637/H. AJUSTE ABRIL 2023: TOTAL HORAS PRESTADAS 19.715,42. DIFERENCIA PRECIO HORA 2.637/H. AJUSTE MAYO 20	646.705,
					TOTAL	646.705.

TERCERO: Remitir Acuerdo a la Intervención y Tesorería del Ayuntamiento a los efectos de la elaboración de los documentos contables necesarios para tramitar el pago.”

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Economía e Interior y de Seguimiento de la Gestión Municipal, el Pleno, con los votos favorables de los miembros del grupo del PP (11) y de los miembros presentes del grupo PMAS (3), catorce en total, y la abstención de los diez concejales restantes en la Sala, miembros de los grupos del PSOE (6), AxSI-UA (2) e IU-Verdes EQUO (2), ACUERDA, por mayoría absoluta, aprobar la propuesta anteriormente transcrita en sus propios términos.

**7. Mantenimiento de la Ciudad.
Número: 9037/2024.**

PROPUESTA DE INICIO DE EXPEDIENTE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO MEDIANTE LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO (RENTING) SIN



OPCIÓN DE COMPRA DE 11 VEHÍCULOS PARA DISTINTOS SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE MOTRIL.

Se da cuenta de la de la propuesta que suscribe D. Juan Fernando Hernández Herrera, Teniente de Alcalde de Presidencia, Patrimonio, Contratación, Personal, Régimen Interior y Calidad Urbana, cuyo texto dice:

“Con fecha 13 de junio de 2024 se emitió informe por el Jefe del Servicio de Mantenimiento donde se pone de manifiesto la necesidad de llevar a cabo la contratación del suministro en modalidad de arrendamiento (Renting) sin opción de compra de 11 vehículos para diferentes Servicios del Ayuntamiento de Motril.

En dicho informe, se propone una duración del contrato de 5 años.

De acuerdo con la Disposición adicional segunda “Competencias en materia de contratación en las Entidades Locales”, de la LCSP 9/2017:

“1. Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

2. Corresponden al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos mencionados en el apartado anterior que celebre la Entidad Local, cuando por su valor o duración no correspondan al Alcalde o Presidente de la Entidad Local, conforme al apartado anterior. Asimismo, corresponde al Pleno la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas generales a los que se refiere el artículo 121 de esta Ley.”

Por tanto, la competencia para acordar el inicio del procedimiento corresponde al Pleno de la Corporación

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO. - Iniciar el expediente para la licitación del contrato de suministro en modalidad de arrendamiento (Renting), de once vehículos para el Ayuntamiento de Motril.

SEGUNDO. - Que por el Servicio correspondiente se emita memoria sobre la justificación y necesidad de la celebración del contrato y demás extremos previstos en el art. 116 LCSP.



TERCERO. - Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

CUARTO. - Que por Secretaría se emita informe sobre legalidad y procedimiento.

QUINTO. - Que por la Intervención municipal se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporte la celebración del contrato y que emita informe sobre la fiscalización.

SEXTO. - Por razones de celeridad y economía procedimental, delegar en la Sra. Alcaldesa las competencias como órgano de contratación del presente procedimiento hasta la adjudicación del contrato”.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Economía e Interior y de Seguimiento de la Gestión Municipal, el Pleno, con la abstención de los concejales del grupo del PSOE (6) y los votos favorables del resto de corporativos en la Sala, miembros de los grupos del PP (11), PMAS (3), AxSI-UA (2) e IU-Verdes EQUO (2), dieciocho en total, ACUERDA, por mayoría absoluta, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

8. Servicio de Limpieza.
Número: 2913/2024.

PROPUESTA APROBACIÓN INICIO EXPEDIENTE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS DOMICILIARIOS, LIMPIEZA VIARIA Y DE PLAYAS Y GESTIÓN DEL ECOPARQUE EN MOTRIL.

D. Juan Fernando Hernández Herrera, Teniente de Alcalde de Presidencia, Patrimonio, Contratación, Personal, Régimen Interior y Calidad Urbano, procede a la presentación de la propuesta que suscribe con fecha 18 de junio de 2024, cuyo texto dice:

“Con fecha 1 de marzo de 2024 el Pleno del Ayuntamiento de Motril, y como actuación previa al inicio del procedimiento de licitación de los servicios de recogida de residuos domiciliarios, limpieza viaria y de playas y gestión del Ecoparque en Motril, prevista en el art. 9 RD 55/2017, acordó solicitar a cinco operadores del sector su estructura de costes para la realización del citado servicio.

Dirigida la consulta a las empresas Urbaser S.A., Hermanos Lirola , Grupo Prapec S.A , FCC MEDIOAMBIENTE y Valoriza Servicios Ambientales, dentro del plazo concedido presentaron propuesta de estructura de costes todas excepto Hermanos Lirola.

Vistas las propuestas presentadas y realizado el correspondiente análisis por parte de los servicios municipales, se elaboró el documento de propuesta de estructura de costes del Servicio de Recogida de RD, limpieza viaria y playas y gestión de ecoparque,



sometiéndolo a trámite de exposición pública mediante inserción del anuncio en el BOP de Granada nº 58, de fecha 25 de marzo de 2024 por un plazo de 20 días hábiles.

Durante el plazo de exposición pública presentaron alegaciones:

1. Sección Sindical de CGT, Confederación del Trabajo, del Ayuntamiento de Motril. N° de registro 2024010795 de fecha 15/04/2024.
2. Sección Sindical de CSIF del Ayuntamiento de Motril, N° de entrada 2024010947, de fecha 16/04/2024.
3. Confederación Sindical de Comisiones Obreras. N° de registro REGAGE24e00030039704, de fecha 25 de abril de 2024.

De conformidad con lo previsto en el art. 9.7 RD 55/2017, y una informadas las alegaciones presentadas y llevadas a cabo las actuaciones previas previstas en el citado precepto, con fecha 29 de abril de 2024 se solicitó a la Comisión Consultiva de Contratación de la Junta de Andalucía informe sobre la propuesta de estructura de costes, acompañando a la misma los documentos establecidos en la Instrucción 1/2023, de 4 de julio de 2023, de la Comisión Consultiva de Contratación Pública.

A la fecha de la presenta propuesta aún no se ha emitido el informe solicitado.

Visto el informe realizado por el Servicio de Contratación en relación a la continuación del procedimiento al haber transcurrido el plazo para la emisión del informe solicitado sin haberse evacuado.

Visto el informe emitido con fecha 18 de junio de 2024 de forma conjunta por el Servicio de Personal y de Contratación donde se pone de manifiesto la necesidad de llevar a cabo la contratación del Servicio de recogida de residuos domiciliarios, limpieza viaria y de playas y gestión del Ecoparque en Motril por un valor estimado de 147.922.528,29 € y una duración de 12 años.

Teniendo en cuenta que, de acuerdo con la Disposición adicional segunda "Competencias en materia de contratación en las Entidades Locales", de la LCSP 9/2017:

"1. Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el **10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto** ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su **duración no sea superior a cuatro años**, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.



2. Corresponden al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos mencionados en el apartado anterior que celebre la Entidad Local, cuando por su valor o duración no correspondan al Alcalde o Presidente de la Entidad Local, conforme al apartado anterior. Asimismo, corresponde al Pleno la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas generales a los que se refiere el artículo 121 de esta Ley.”

Por tanto, la competencia para acordar el inicio del procedimiento corresponde al Pleno de la Corporación.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO. Iniciar el expediente para la licitación del contrato del Servicio de recogida de residuos domiciliarios, limpieza viaria y de playas y gestión del Ecoparque en Motril.

SEGUNDO. - Que por el Servicio correspondiente se emita memoria sobre la justificación y necesidad de la celebración del contrato y demás extremos previstos en el art. 116 LCSP.

TERCERO. - Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

CUARTO. - Que por Secretaría se emita informe sobre legalidad y procedimiento.

QUINTO. - Que por la Intervención municipal se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporte la celebración del contrato y que emita informe sobre la fiscalización.

SEXTO. - Por motivos de celeridad y economía procedimental, delegar en la Junta de Gobierno Local la aprobación del expediente de contratación, así como de los documentos que lo conformen, la convocatoria de la licitación y cuantas resoluciones y acuerdos se hayan de adoptar hasta la adjudicación y formalización del contrato.”

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras Públicas, Medio Ambiente y Turismo, el Pleno, con los votos favorables de los integrantes del grupo del PP (11) y de los miembros presentes del grupo PMAS (3), catorce en total, y los votos negativos del resto de concejales en la Sala, miembros de los grupos del PSOE (6), AxsIUA (2) e IU-Verdes EQUO (2), ACUERDA, por mayoría absoluta, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

9. Parques y Jardines.
Número: 7886/2024.

SOLICITUD AYUDA AL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO, CONVOCATORIA 2024, Y APROBACION DE PROYECTO PARA LA MEJORA DE



DIVERSOS ENTORNOS RUSTICOS Y URBANOS, COMO MEDIDA CONTRA EL PARO EN EL MUNICIPIO DE MOTRIL

Por el Teniente de Alcalde de Urbanismo, Medio Ambiente y Agricultura, D. Antonio J. Escámez Rodríguez, se procede a la presentación de la propuesta que suscribe con fecha 21 de junio de 2024, cuyo texto dice:

“Con fecha jueves 23 de mayo de 2024, se ha publicado en el BOE la Resolución de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Granada por la que se convoca subvención, en régimen de concesión directa, para la ejecución de proyectos de obras y servicios de interés general y social de garantía de rentas, con cargo a los fondos del Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2024, en el ámbito exclusivo de la provincia de Granada. Para el Municipio de Motril (incluida la ELA de Carchuna-Calahonda) se nos otorga por parte del SEPE una cuantía de 1.187.956,38 € destinada a los costes salariales subvencionables para la contratación de peones desempleados agrarios y personal cualificado (oficiales de albañilería).

Con la ejecución del presente programa se prevé la contratación de 515 peones repartidos en turnos de 15 días y 13 oficiales de albañilería por un periodo de contratación de 6 meses, en base a lo cual, se formula la siguiente tabla de financiación para el programa:

ADMINISTRACION	MANO DE OBRA	MATERIALES
S.P.E.E.	945.582,69 €	-----
AYUNTAMIENTO	90.337,84 €	-----
JUNTA DE ANDALUCÍA/DIPUTACIÓN GRANADA	-----	425.512,21 €
TOTALES	1.035.920,53 €	425.512,21 €

La cuantía total subvencionada será de 1.371.094,90 €, siendo la aportación municipal a la misma de 90.337,84 €, sumando ambas cantidades se ejecutarán obras por un valor de 1.461.432,74 €.

De otra parte, se ha redactado por parte de los servicios técnicos municipales un Proyecto en base a dichas cuantías para realizar diversas actuaciones bajo la denominación “Mejora de Entornos Rústicos y Urbanos”, y que incluye las siguientes actuaciones:



DENOMINACION ACTUACION	COSTE
MEJORA DEL FIRME Y PAVIMENTACION CAMINO CAÑADA ESPARRAGONA - PAGO LAS CHUMBAS	125.322,81
MEJORA DEL FIRME Y PAVIMENTACION CAMINO RAMAL 2 EL PARTIERO (TRAMO CTRA VENTILLAS-RAMBLA PUNTALON)	62.422,00
MEJORA DEL FIRME Y PAVIMENTACION CAMINO EL COLORAO (TRAMO 1)	186.766,60
MEJORA DEL FIRME Y PAVIMENTACION CAMINO DEL BARRANCO - LAS ZORRERAS	47.120,43
URBANIZACION DE LA CALLE SAN MIGUEL Y PLAZA DEL ALGARROBICO (TRAMO CARRETAS-ALQUITRANADEROS)	347.513,48
MEJORA DE ZONAS VERDES, ACONDICIONAMIENTO SENDA LITORAL Y REORGANIZACION DEL APARCAMIENTO PONIENTE DE PLAYA GRANADA	455.423,20
MEJORA DE LOS ACERADOS Y JARDINERIA DE LA PLAZA RIO GUADALQUIVIR - PUNTALON	175.071,00
MEJORA RED DE RIEGO Y JARDINERIA ACERADO NORTE AVDA NORMAN BETHUNE	47.640,52
SEGURIDAD Y SALUD	14.152,70
TOTAL PROYECTO	1.461.432,74

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

1. Aprobar el Proyecto para la Mejora de Entornos Rústicos y Urbanos a financiar con Programa de Fomento al Empleo Agrario 2.024, y el cual, al tratarse de un programa establecido para creación de empleo, las obras objeto de este serán ejecutadas por Administración.
2. Ratificar la solicitud realizada por resolución de Alcaldía de fecha 19-06-2.024 y nº de resolución xxxxx, al Servicio Público de Empleo Estatal, a la Junta de Andalucía y a Diputación Provincial de Granada, para optar a las ayudas a fondo perdido para el Programa de Fomento al Empleo Agrario 2.024 en base a la siguiente línea de financiación:

ADMINISTRACION	MANO DE OBRA	MATERIALES
S.P.E.E.	945.582,69 €	-----
AYUNTAMIENTO	90.337,84 €	-----
JUNTA DE ANDALUCÍA/DIPUTACIÓN GRANADA	-----	425.512,21 €
TOTALES	1.035.920,53 €	425.512,21 €

3. Autorizar a la Sra. Alcaldesa para que haga cuantas gestiones sean necesarias a los efectos de realización de dichas obras y gestiones en relación al citado expediente de ayudas.”



Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras Públicas, Medio Ambiente y Turismo, el Pleno, con la abstención de los integrantes del grupo de IU-Verdes EQUO (2) y los votos favorables del resto de corporativos en la Sala, miembros de los grupos del PP (11), PSOE (6), PMAS (3) y AxSI-UA (2), veintidós en total, ACUERDA, por mayoría absoluta, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

**10. Grupo Municipal - AXSI.
Número: 9106/2024.**

MOCIÓN DE AXSÍ PARA AUTORIZAR A LOS TITULARES DE VADOS PERMANENTES A ESTACIONAR SU VEHÍCULO EN ESE ESPACIO, PREVIA AUTORIZACIÓN.

D. Francisco David Martín Alonso, como portavoz del Grupo Municipal de Andalucía Por Sí, procede a la lectura y presentación de la siguiente moción:

“Cada día hay más vehículos por hogar y menos espacios disponibles para aparcar. Por norma general, cada vivienda unifamiliar dispone de una cochera para uno o dos vehículos, aunque en buena parte de las viviendas más antiguas de Motril no tengan. En el caso de los bloques de viviendas, los más nuevos sí tienen plazas de aparcamiento por cada piso, pero hay muchos que tampoco las tienen.

Así nos encontramos con una falta de espacio para estacionar vehículos en buena parte de la ciudad, acrecentada por la reserva de entrada a las viviendas para aquellas calles con las aceras estrechas, que, si bien cumplen un servicio fundamental de accesibilidad, sobre todo en el caso de personas mayores o familias con carritos de bebés, restan un buen número de aparcamientos.

La picaresca en muchos barrios es recurrir a una moto, o incluso a un remolque para ocupar el espacio que se deja libre cuando se retira un vehículo, para de esa forma tener garantizado casi de forma privativa, un espacio público de estacionamiento a la vuelta.

Esta moción no es original, la han llevado a sus plenos dos corporaciones municipales de la provincia gobernadas por el Partido Popular, en Santa Fe en diciembre del año pasado y en Almuñécar este mes de abril, por tanto, contamos con que recibirá el respaldo suficiente para ser aprobada aquí también, porque desde Andalucía Por Sí consideramos que, si las propuestas son buenas para nuestros vecinos, poco importa la formación política que las proponga.

Por tanto, lo que proponemos es una modificación de la ordenanza municipal para que se permita aparcar al propietario de un vado su vehículo en el mismo, siempre y cuando en el salpicadero del coche esté la tarjeta identificativa que lo relacione con el mismo. Acreditación que podrá ser cedida a cualquier otra persona para aparcar en ese espacio ya que sólo se dispondrá de una tarjeta por vado y por lo tanto sólo la ocupará un vehículo a la vez. Obviamente esta modificación tiene que venir respaldada por los



preceptivos informes de técnicos municipales de las áreas que corresponda.

Asimismo, esta propuesta supondrá unos ingresos para el Consistorio, ya que obviamente, la solicitud de la tarjeta tendrá un precio público, una sola vez cuando se emita y con un coste coherente acorde al gasto de diseño, impresión y tramitación administrativa, al igual que ocurre con las reservas de espacio para las viviendas donde las aceras son estrechas, y no como ocurre con los vados, que sí tiene que abonar una tasa anual. La solicitud de esta tarjeta sería de forma voluntaria por parte de los interesados, y nunca una obligación, por lo tanto, sólo tendrá un coste para las personas que quieran disfrutar de este derecho.

Entendemos que la norma general es que está prohibido aparcar en los vados, incluso al propietario del mismo, pero también consideramos injusto que una persona que tiene cochera si por comodidad o cualquier otra circunstancia, no quiere hacer uso de ella, aparcando en otro sitio libre está ocupando dos espacios. Por tanto, le quita aparcamiento a otros vecinos que no tienen cocheras en sus viviendas. Estamos dando de este modo seguridad jurídica y ahorrando muchos enfrentamientos vecinales, además de optimizar los recursos humanos de la Policía Local en muchos requerimientos en conflictos habituales entre vecinos, incluso salidas de la grúa que retrasaría otro servicio que sí puede ser urgente y necesario.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERA: PROPONER a la Asesoría Jurídica, a la Jefatura de la Policía Local y Sección Administrativa de Tráfico o a quien corresponda, la elaboración de los respectivos informes que den garantía legal a esta propuesta, como ha ocurrido en los ayuntamientos de Santa Fe y Almuñécar.

SEGUNDA: APROBAR unos precios públicos coherentes al gasto de diseño, impresión y tramitación administrativa de las acreditaciones, que sólo tendrá que pagarse una vez. La solicitud de la tarjeta siempre será voluntaria por parte de interesados.

TERCERA: SOLICITAR información a los ayuntamientos de Almuñécar y Santa Fe, sobre el proceso administrativo y legal realizado para poder aprobar las modificaciones de las ordenanzas municipales para hacer posible esta actualización, si surgen discrepancias en nuestro Consistorio.”

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras Públicas, Medio Ambiente y Turismo, el Pleno, con los votos favorables de los veinticuatro corporativos presentes en la Sala, miembros de los Grupos del PP (11), PSOE (6), PMAS (3), AxSI-UA (2) e IU-Verdes EQUO (2), ACUERDA, por unanimidad, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

- Se ausenta de la Sala el concejal del Grupo Popular D. Nicolás J. Navarro Díaz.



**11. Grupo Municipal - IU-EQUO.
Número: 9182/2024.**

MOCIÓN PARA RECLAMAR PARTICIPACIÓN VECINAL Y CIUDADANA EN LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE MEJORA DE DIVERSOS ENTORNOS RÚSTICOS Y URBANOS FINANCIADOS CON CARGO A LOS FONDOS DEL PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO DEL EJERCICIO 2024.

La concejala de IU-Verdes EQUO, D^a Inmaculada Omiste Fernández, presenta la moción que suscribe el portavoz del citado grupo político municipal, D. Luis José García Llorente, cuyo texto dice:

“El Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA) es una iniciativa del gobierno de España diseñada para fomentar el empleo en el sector agrario y mejorar las condiciones de vida en las zonas rurales. El programa está dirigido principalmente a los trabajadores agrícolas temporales y tiene varios objetivos clave:

1. Promoción del Empleo: Proporcionar oportunidades de empleo a trabajadores agrícolas desempleados, especialmente en periodos en los que no hay actividad agrícola intensa.
2. Mejora de Infraestructuras: Realizar obras y servicios de interés general y social en zonas rurales, mejorando así las infraestructuras locales (como caminos rurales, sistemas de riego, etc.) y contribuyendo al desarrollo rural.
3. Estabilidad en el Empleo: Ayudar a estabilizar el empleo en zonas rurales, mitigando el impacto de la estacionalidad del trabajo agrícola.
4. Fomento del Desarrollo Local: Impulsar el desarrollo económico y social de las áreas rurales, evitando el despoblamiento y fomentando la cohesión territorial.

El PFEA se financia mediante la colaboración entre el gobierno central, las comunidades autónomas y las entidades locales. Las obras y servicios se llevan a cabo por entidades locales y están dirigidas a la mejora de infraestructuras y servicios comunitarios.

El pasado 23 de mayo de 2024, se publicaba en el BOE la Resolución de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Granada convocando subvención en régimen de concesión directa para la ejecución de proyectos de obras y servicios de interés general y social de garantía de rentas, con cargo a los fondos del Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2024 en el ámbito exclusivo de la provincia de Granada.

Para el municipio de Motril (incluida la ELA de Carchuna Calahonda) se otorga una cuantía de 1.187.959,38 euros, según ha informado a este Grupo municipal el jefe del Servicio de Agricultura, Parques y Jardines, que también ha puesto en nuestro conocimiento que se prevé la realización de actuaciones de mejora del firme y pavimento en cuatro caminos rurales y la mejora de una serie de viarios espacios públicos tales



como:

- Calle San Miguel. Abastecimiento, Saneamiento y pavimentación
- Reorganización y mejora del aparcamiento de los Moriscos
- Mejora del riego por goteo Avda Norman Bethune acerado norte
- Mejora del acerado de la plaza del Río Guadalquivir (Puntalón)

En los últimos tres años, Motril ha recibido una cantidad significativa de fondos procedentes del Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA). En 2021, se destinaron alrededor de 1.75 millones de euros a diversos proyectos en la localidad. En 2022, la cifra aumentó ligeramente a aproximadamente 1.85 millones de euros. Para 2023, el monto destinado fue de cerca de 2 millones de euros. Estos fondos se han utilizado para proyectos de mejora de infraestructuras, creación de empleo y promoción del desarrollo local, según diversas informaciones periodísticas.

Es decir, aproximativamente Motril ha percibido, en los últimos cuatro años recursos económicos procedentes del PFEA entorno a 6,787 millones de euros, una cantidad significativa que se distribuye entre diferentes barrios y distintos espacios públicos a criterio del Área de urbanismo, que realiza las correspondientes propuestas e informa a la Corporación una vez decididas dichas actuaciones.

Sin embargo, se desconocen dichos criterios utilizados por el Área de Urbanismo, así como los recursos que, finalmente, se han destinado a los barrios y otros espacios de la ciudad, una información que permitiría la elaboración de un “mapa” de actuaciones que ofrecería una idea precisa de cuáles son las prioridades de actuación a la hora de ejecutar estos fondos.

La elaboración de Memorias anuales de la ejecución detallada de estos recursos no sólo contribuiría a una mayor transparencia de la gestión de este programa, sino que permitiría disponer de una herramienta muy práctica y de enorme utilidad para la toma de decisiones y la equidad en la distribución de los recursos económicos disponibles.

Como hemos manifestado públicamente en diversas ocasiones, —a pesar de no disponer de esa información estructurada, en base a las informaciones publicadas anualmente—, entendemos que no se está llevando a cabo una distribución equitativa de los recursos que se ejecutan, teniendo en cuenta que hay barrios y espacios públicos que en estos últimos cuatro años no han merecido la ejecución de ninguna actuación con fondos del programa a pesar de sus contrastadas deficiencias en materia viaria, de infraestructuras y otras y de las reclamaciones y peticiones de los colectivos vecinales.

La falta de actuaciones en el barrio de El Varadero en estos últimos cuatro años, a pesar de su situación y el progresivo y evidente deterioro de las condiciones de vida de sus vecinos y vecinas, resulta especialmente llamativa.



Entendemos, en consecuencia, que se hace necesario la revisión del procedimiento de gestión de estos recursos procedentes del Programa de Fomento del Empleo Agrario en nuestra ciudad para mejorar su eficacia y su equidad en la distribución de los recursos destinados a las diferentes actuaciones en barrios y espacios públicos.

Para ello, resulta esencial la máxima participación posible en todo el proceso, contándose, en primer lugar, con los vecinos de los barrios en la elaboración de las propuestas de actuación que se puedan llevar a cabo, sin desdeñar la participación e implicación de los grupos municipales que integran la Corporación

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERA— Articular un procedimiento consensuado para la gestión de los recursos económicos procedentes del Programa de Fomento de Empleo Agrario que permita la apertura de cauces de participación de los colectivos vecinales y del tejido asociativo de la sociedad civil en la elaboración de propuestas de actuación, previas a su decisión definitiva.

SEGUNDA. --- Elaboración y publicación de Memorias anuales de la ejecución de los diferentes proyectos financiados con fondos del PFEA en aras de la transparencia municipal y de la mayor eficacia y equidad de las actuaciones realizadas.

TERCERA. --- Valorar la posibilidad de reformular la propuesta prevista para su ejecución en 2024 para que contemple la ejecución de actuaciones necesarias en los barrios de El Varadero y de Los Álamos."

Concluido el turno de intervenciones, se procede a la votación separada de los puntos que integran la parte propositiva de la moción, obteniéndose el siguiente resultado:

Respecto al punto primero y al punto tercero, se muestran en contra los concejales presentes de los grupos del PP (10) y PMAS (3), trece en total, y votan a favor los diez corporativos restantes en la Sala, miembros de los grupos del PSOE (6), AxSI-UA (2) e IU-Verdes EQUO (2), por lo que el Pleno acuerda su rechazo por mayoría.

En cuanto al punto segundo, es aprobado con los votos favorables de los veintitrés concejales presentes en la Sala.

Por tanto, visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras Públicas, Medio Ambiente y Turismo y el resultado de la votación, el Pleno ACUERDA, por unanimidad, aprobar el punto segundo de la citada moción que dice como sigue:

"SEGUNDA. --- Elaboración y publicación de Memorias anuales de la ejecución de los diferentes proyectos financiados con fondos del PFEA en aras de la transparencia municipal y de la mayor eficacia y equidad de las actuaciones realizadas."



**12. Grupo Municipal - IU-EQUO.
Número: 9184/2024.**

MOCIÓN PARA RECHAZAR LA INSTALACIÓN DE UNA PLANTA DE ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS QUÍMICOS Y ACEITES EN LA TERMINAL PORTUARIA LOGÍSTICA DE MOTRIL.

El portavoz del grupo municipal de IU-Verdes EQUO, D. Luis José García Llorente, da cuenta a los presentes de la siguiente moción:

“El pasado mes de abril el Ayuntamiento de Motril anunció la apertura de un proceso de información pública sobre la autorización ambiental unificada para una planta de almacenamiento de productos químicos y aceites en el Recinto Portuario de Motril, a instancias de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía.

El conocimiento público de este proyecto causó la inevitable inquietud entre los vecinos, vecinas y residentes del barrio de El Varadero y de su entorno colindante, dada la peligrosidad de los productos que está previsto almacenar en dicha Planta, entre otros, ácido sulfúrico, ácido nítrico, ácido fosfórico e hidróxido de sodio, considerados todos ellos extremadamente dañinos para la salud en caso de accidente.

A la vista del anuncio de la apertura del proceso de información pública y de la información disponible en el expediente, los vecinos acordaron la presentación de las correspondientes observaciones y alegaciones, al igual que lo hicimos otras organizaciones políticas y sociales al entender que no es admisible la localización de una actividad de tan alto riesgo en un entorno poblacional tan denso y cercano como es el barrio de El Varadero y los entornos colindantes donde existen elementos que incrementan el riesgo, como son la existencia de otras actividades de almacenamiento de combustibles o la de fuertes vientos que pueden transportar los contaminantes.

Está fuera de toda duda el impacto negativo del conjunto de la actividad portuaria sobre la población del barrio que degrada la calidad de vida de los residentes y de su entorno.

A ese impacto ya existente vendrían a sumarse nuevos elementos que podrían tener consecuencias negativas para el bienestar y la salud de los vecinos, el atractivo de las playas del entorno y la competitividad del sector turístico, con sus consiguientes consecuencias socioeconómicas.

Del análisis del procedimiento descrito de la operativa y naturaleza de los productos a almacenar y manipular, así como de su ubicación y cercanía tanto al núcleo de población de El Varadero como a las zonas de uso intensivo turístico como son la Playa de las Azucenas o el propio núcleo urbano de Torrenueva, se deduce que existen elementos que pueden tener un grave impacto sobre las personas, la socioeconomía del entorno y, por supuesto, el medio natural.



Coincidimos con los vecinos del barrio y con los colectivos y organizaciones que se consideran legítimamente afectados por la actuación que se pretende realizar que para determinar la adecuada ubicación de la actividad, es imprescindible considerar la extrema cercanía de los núcleos de población y la vulnerabilidad de las personas que allí residen.

El núcleo de El Varadero, con una población de 3.399 personas, se sitúa a algo más de 200 metros del límite de la parcela donde se implantará la actividad de almacenamiento y manipulación. Otros centros, con población especialmente vulnerable son el Colegio Público Pablo Ruiz Picasso a 729 m de distancia, el Servicio Andaluz de Salud a 374 m. o el Consultorio Local del Varadero a 772 m de distancia.

En el entorno de algo más de 1,5 km se sitúa el núcleo urbano de Motril, con más de 50.000 habitantes, las zonas residenciales de Santa Adela y Camino del Pelaillo junto con las principales playas del municipio, como Poniente y Las Azucenas, en cuyo extremo se localiza el núcleo urbano de Torrenueva con su importante población flotante durante la época estival.

Toda esta población quedaría muy expuesta, caso de accidente a la acción de los vientos dominantes del Este y Oeste, frecuentes e intensos en la zona, que afectarían de forma inmediata a los residentes sin apenas posibilidad de alerta debido a la extrema proximidad de las instalaciones.

Del mismo modo se vería afectado alguno de los espacios naturales más cercanos como la Reserva Natural Concertada Charca de Suárez, distante apenas 2 km y donde residen y se reproducen varias especies en peligro de extinción.

Entendemos, en consecuencia, que la acumulación de actividades de alto riesgo como la proyectada, sumada a las ya existentes de almacenamiento de combustibles o tránsito de graneles produce un efecto sinérgico no considerado en la evaluación ambiental realizada que refuerza el impacto del conjunto de la actividad portuaria sobre la población y degrada la calidad de vida de su entorno, produciendo una depreciación del valor de los inmuebles residenciales y el consiguiente empobrecimiento de la población residente.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERA.-- Que el Ayuntamiento de Motril, en consonancia con el rechazo evidente de los vecinos, se oponga a la instalación de la planta de almacenamiento de productos químicos y aceites proyectada, que vendría a sumarse a las ya existentes en ese núcleo de población con las consiguientes consecuencias para la salud, el bienestar de los vecinos y vecinas y su negativo impacto económico y medioambiental.

SEGUNDA-- Que el Ayuntamiento de Motril traslade a los responsables de la Terminal Logística del Puerto de Motril la necesidad de buscar otro emplazamiento para la instalación de la Planta de Almacenamiento que no afecte directamente e indirectamente a núcleos poblacionales.



TERCERA.--- Que el Ayuntamiento de Motril y la Autoridad Portuaria se comprometan a llevar a cabo las actuaciones necesarias de mejora y dinamización económica y social en el barrio que permitan compensar y paliar, en la medida de lo posible, el impacto negativo del conjunto de la actividad portuaria sobre la población residente.”

Concluido el turno de intervenciones, se procede a la votación separada de los puntos que integran la parte propositiva de la moción, obteniéndose el siguiente resultado:

Respecto al punto primero y al punto segundo, se muestran en contra los concejales presentes de los grupos del PP (10) y PMAS (3), trece en total, y votan a favor los diez corporativos restantes en la Sala, miembros de los grupos del PSOE (6), AxSI-UA (2) e IU-Verdes EQUO (2), por lo que el Pleno acuerda su rechazo por mayoría.

En cuanto al punto tercero, es aprobado con los votos favorables de los veintitrés concejales presentes en la Sala.

Por tanto, visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras Públicas, Medio Ambiente y Turismo, el Pleno ACUERDA, por unanimidad, aprobar el punto tercero de la parte propositiva de la citada moción, que dice como sigue:

"TERCERA.--- Que el Ayuntamiento de Motril y la Autoridad Portuaria se comprometan a llevar a cabo las actuaciones necesarias de mejora y dinamización económica y social en el barrio que permitan compensar y paliar, en la medida de lo posible, el impacto negativo del conjunto de la actividad portuaria sobre la población residente."

- A continuación, siendo las once horas y cincuenta y tres minutos, como ya había anunciado la Sra. Alcaldesa, se hace un receso en esta sesión para acudir a la concentración convocada en la Plaza de España para mostrar el rechazo público a los casos de violencia de género ocurridos en los últimos días.
- Siendo las doce horas y ocho minutos se reanuda la sesión, incorporándose a la misma todos los corporativos excepto D. Nicolás J. Navarro Díaz, D^a M^a Flor Almón Fernández y D. Miguel A. Muñoz Pino.

13. Grupo Municipal - PSOE.

Número: 9207/2024.

MOCIÓN PARA REPARACIÓN, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LA PISTA POLIDEPORTIVA "GABRIEL CABRERA",

La concejala socialista, D^a M^a Gádor Domínguez Segura, da cuenta a los presentes de la moción que suscribe la portavoz del citado grupo político municipal, D^a M^a Flor Almón Fernández, y cuyo texto dice:



“El Grupo Municipal Socialista de Motril, haciéndose eco de las reiteradas quejas de los vecinos y vecinas de Santa Adela que han denunciado públicamente, y a este grupo municipal, la falta de mantenimiento y la dejadez manifiesta de la pista deportiva del barrio denominada “Gabriel Cabrera”.

Hemos constatado de primera mano las graves deficiencias que sufre este espacio destinado al deporte y la recreación de la juventud del Santa Adela y de los ciudadanos que vistan la playa de poniente.

Existe una gran falta de limpieza: la pista se encuentra plagada de botellas, plásticos, desechos orgánicos y restos de vegetación, así como una preocupante acumulación de chicles en la superficie de juego, lo cual representa un peligro evidente para los deportistas que allí acuden. Así mismos las gradas destinadas al público están cubiertas de excrementos de aves, restos de bebidas, y restos orgánicos impidiendo que puedan ser usadas por su pésimo estado.

Los elementos deportivos, además, presentan un estado de abandono preocupante. Una de las porterías muestra grietas significativas que amenazan con su rotura inminente, las redes recogepeletas están severamente dañadas, una de las canastas está rajada con peligro de desprendimiento y otra ha sido retirada sin ser repuesta. Las rejillas de desagüe de la pista están atascadas y faltan más de la mitad, lo que puede provocar caídas. Esta situación no solo limita la práctica deportiva, sino que pone en riesgo la integridad física de los usuarios.

Otra de las quejas reiteradas por los vecinos es la falta de iluminación, que persiste desde hace varias semanas. Esta carencia impide que, en plena época estival, los jóvenes y deportistas puedan disfrutar de las instalaciones durante las horas en que el calor disminuye y la práctica deportiva es más agradable.

Otro elemento importante es el paso de peatones que conecta la pista con el barrio de Santa Adela que se encuentra en un estado deplorable, lleno de agujeros y sin pintura, convirtiéndolo en un peligro tanto para peatones como para vehículos.

Desde el Grupo Municipal consideramos este espacio deportivo y recreativo de vital importancia para sus barrios marinos. El bienestar y la seguridad de nuestros vecinos y vecinas, así como el fomento del deporte y la vida saludable, deben ser prioritarios para cualquier administración responsable.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

1. Que se realice una limpieza exhaustiva y profunda de todo el complejo, y se pinten las zonas en mal estado, así como la reposición de las letras con el nombre del complejo deportivo.
2. Que se repongan, reparen y se revisen todos los elementos deportivos, como son canastas, porterías y redes recogepeletas. Así como la limpieza y reparación de las rejillas de desagüe de la pista deportiva.



3. Que se revise la iluminación y se alargue su encendido en la época estival ya que se usa intensamente durante estos meses y es un aliciente más en nuestra playa.
4. Reparación total del paso de peatones que comunica la pista deportiva con el barrio de Santa Adela, así como su repintado y una mejor señalización de peligro por la proximidad de un lugar frecuentado por niños y zona de juegos.”

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras Públicas, Medio Ambiente y Turismo, el Pleno, con los votos favorables de los veintidós concejales presentes en la Sala, miembros de los grupos del PP (10), PSOE (5), PMAS (3), AxSI-UA (2) e IU-Verdes EQUO (2), ACUERDA, por unanimidad, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

- Se reincorpora a la sesión la concejala del grupo del PSOE, D^a M^a Flor Almón Fernández.

14. Grupo Municipal - PSOE.

Número: 9209/2024.

MOCIÓN PARA REGULACIÓN Y MEJORA DEL MERCADILLO DE LOS ALAMOS.

La concejala socialista, D^a Dalmira Jiménez Guerrero, da cuenta a los presentes de la moción que suscribe D^a M^a Flor Almón Fernández, en su condición de portavoz del Grupo Municipal Socialista, y cuyo texto dice:

“El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Motril presenta la siguiente moción ante el pleno, respondiendo a las reiteradas quejas y preocupaciones manifestadas por los vecinos y vecinas, especialmente del barrio de Los Álamos, respecto a la regulación del mercadillo que se instala los martes y viernes.

Las quejas se centran en los siguientes puntos críticos:

1. Bloqueo de los pasos de peatones e invasión del carril bici por vehículos: Durante la celebración del mercadillo, todos los pasos de peatones de la Rambla de Los Álamos se encuentran bloqueados, ya sea por vehículos, mercancías o puestos, dificultando el acceso al mercadillo y el cruce de la calle. Esta situación afecta gravemente a personas con discapacidad, mayores y padres o madres con carritos, quienes se ven obligados a recorrer largas distancias para cruzar de manera segura. Otro aspecto preocupante es que se está utilizando el carril bici para estacionar los vehículos, lo que está provocando el destrozo y deterioro del mismo. Los vecinos aseguran que no existe control por parte del Ayuntamiento y que los puestos se instalan sin respetar ninguna norma vial.

2. Falta de limpieza: Una vez finalizado el mercadillo, el paseo de Los Álamos queda lleno de restos orgánicos, papeles y plásticos, lo cual no se limpia adecuadamente,



dejando manchas y olores desagradables, especialmente con el calor.

3. Falta de presencia policial: Los vecinos también se quejan de la ausencia de agentes de policía que regulen el estacionamiento y el respeto del carril de un solo sentido durante el mercadillo. En ocasiones, esto ha provocado altercados y situaciones peligrosas tanto para vehículos como para viandantes. Asimismo, solicitan presencia policial para disuadir posibles robos y tirones.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

1. Regulación y control de la instalación de puestos:

- Establecer un plan de ubicación de los puestos del mercadillo, asegurando que no bloqueen los pasos de peatones ni el carril bici, permitiendo un acceso seguro y fluido para todos los vecinos y vecinas, especialmente para aquellos con movilidad reducida.
- Designar personal municipal para supervisar la correcta instalación de los puestos y el cumplimiento de las normativas viales.

2. Mejora de la limpieza post-mercadillo:

- Implementar un plan de limpieza exhaustiva inmediatamente después de la retirada del mercadillo, asegurando que todas las áreas queden libres de residuos orgánicos, papeles y plásticos.
- Realización de un baldeo periódico de la zona.
- Realizar campañas de concienciación entre los comerciantes del mercadillo sobre la importancia de mantener el espacio limpio y proporcionar contenedores suficientes para el depósito de residuos.

3. Refuerzo de la presencia policial:

- Incrementar la presencia de agentes de policía durante el horario del mercadillo para regular el estacionamiento, asegurar el respeto del carril de un solo sentido y garantizar la seguridad de vehículos y peatones.
- Establecer patrullas policiales para disuadir posibles altercados, robos y tirones, ofreciendo mayor seguridad a los asistentes y residentes del barrio.

4. Creación de una mesa de diálogo con los vecinos:

- Establecer una mesa de diálogo permanente entre el Ayuntamiento y la Asociación de Vecinos del barrio de Los Álamos para evaluar periódicamente el funcionamiento del mercadillo y las medidas adoptadas, recogiendo sugerencias y ajustando las actuaciones según las necesidades y experiencias de los residentes.

Esperamos que estas medidas contribuyan a mejorar la convivencia y la calidad de vida de los vecinos y vecinas de los Álamos, asegurando un mercadillo organizado, limpio y seguro para todos.”

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de de Cuentas, Economía e Interior y de Seguimiento de la Gestión Municipal, el Pleno, con los votos favorables de los veintitrés concejales presentes en la Sala, miembros de los grupos del PP (10), PSOE (6), PMAS



(3), AxSI-UA (2) e IU-Verdes EQUO (2), ACUERDA, por unanimidad, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

RUEGOS Y PREGUNTAS:

En este punto interviene el concejal de IU-Verdes EQUO, D. Luis J. García Llorente, y recuerda que hay dos preguntas formuladas por su grupo que están pendientes de respuesta, una, sobre la puesta en marcha de una canal institucional de Youtube y, otra, sobre el coste económico del festival aéreo.

Añade que tampoco han obtenido respuesta del recurso de reposición interpuesto contra la resolución de Alcaldía por la que se desestima la petición de asignar un/a asesor/a como secretario/a de su grupo político municipal.

En cuanto a los ruegos, solicita al presidente de la Comisión sobre la Memoria Democrática que convoque reunión de esta comisión para dictaminar sobre los asuntos que hay pendientes y traer a Pleno los que ya han sido dictaminados.

Asimismo, solicita que se ponga en marcha la mesa informativa sobre la posible instalación de un parque eólico marino, pues su grupo ha trasladado varias propuestas al Jefe de Servicio correspondiente y desconoce es estado actual de ese procedimiento.

Se interesa también por la puesta en marcha de la zona de bajas emisiones y por la apertura del Centro de la Juventud y Formación y Empleo, pidiendo que se haga público cuando se procederá a su apertura. A esto último responde la Sra. Alcaldesa indicando que falta que la compañía eléctrica facilite el suministro para concretar la fecha de su apertura.

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros del Pleno que deseen hacer uso de la palabra, por la Sra. Alcaldesa se levanta la sesión siendo doce horas y treinta y nueve minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

Visto bueno